



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”
“80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 189

San Isidro, 05 MAYO 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20°, numerales 20 y 28, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal, indicándose como una atribución administrativa, la de sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, los artículos 155°, 156° y 157° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescriben como sanciones disciplinarias la amonestación verbal o escrita, la suspensión sin goce de remuneraciones hasta por 30 días, el cese temporal sin goce de remuneraciones mayor a 30 días y hasta por 12 meses y la destitución; así como, que las sanciones de amonestación escrita y de suspensión sin goce de remuneraciones se oficializan por resolución del Jefe de Personal;

Que, por otra parte, el artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, a los que se les transfiere competencia para emitir resoluciones;

Que, a su vez, el artículo 73° del ROF de la Municipalidad distrital de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 287-MSI, señala que corresponde a la Gerencia de Recursos Humanos conducir y ejecutar las acciones del Sistema de Personal y emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, asimismo, según el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es determinado por cada entidad, conforme a las funciones establecidas en los respectivos reglamentos de organización y funciones;

Que, en este contexto, es conveniente delegar facultades en materia disciplinaria en el Gerente Municipal y precisar las materias sobre las que tiene competencia resolutoria la Gerencia de Recursos Humanos;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 01540 -2011-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Gerente Municipal las siguientes atribuciones administrativas:

- Designar a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, así como, a las Comisiones Especiales de Procesos Administrativos Disciplinarios que sean necesarias.
- Instaurar procesos administrativos disciplinarios.
- Imponer las sanciones disciplinarias de cese temporal sin goce de remuneraciones y de destitución.





Municipalidad
de
San Isidro

**“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”
“80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO”**

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de San Isidro, es función de la Gerencia de Recursos Humanos emitir actos y resoluciones en el ámbito de su competencia en las siguientes materias:

- Otorgamiento de derechos y beneficios establecidos en la legislación laboral, seguridad social y regímenes previsionales, aplicables a los trabajadores municipales.
- Imposición de sanciones disciplinarias de amonestación escrita y suspensión sin goce de haberes.
- Régimen Especial de Contratación regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; siendo el órgano responsable del proceso de selección, suscripción de contratos y de los actos relacionados con la prestación de servicios bajo dicho régimen, tales como la suspensión, extinción o resolución del contrato, entre otros.
- Término de la carrera administrativa, salvo por destitución, y extinción de la relación laboral.
- Las demás relacionadas con el Sistema de Personal.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

